



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00301-00

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0301
PROCESO: VERBAL – DIVISORIO

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. A fin de establecer la competencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., alléguese la **certificación de avalúo catastral** vigente para el año 2022, del bien objeto de división.
2. Alléguese poder para incoar la acción que cumpla los requisitos previstos en el artículo 74 de C.G.P., específicamente en lo que refiere a la presentación personal del poderdante y si es que este fue conferido mediante mensaje de datos acredítese tal hecho como lo dispone el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
099	25 OCT. 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	